



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0554-2022-MDH-GM

Huarmaca, 29 de noviembre del 2022.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTOS:

El Informe N° 622-2022-MDH-GDS, de fecha 10 de noviembre del 2022; el Informe N° 1412-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 17 de noviembre del 2022; sobre aprobación de la Actividad denominada **"INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN COMUNAL MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUARMACA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80°, **SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona en el inciso **4. Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales**, en el párrafo **4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;**

Que, el Artículo 7°, **DERECHO A LA SALUD**, de la Constitución Política del Estado (en adelante, la Constitución) describe que, **"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";**

Que, mediante Informe N° 622-2022-MDH-GDS, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, CPC Severo Flores Lizana, presenta a la Gerencia Municipal, la Actividad denominada **"INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN COMUNAL MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUARMACA"**, para ser implementado por un periodo inicial de seis (06) meses, con un presupuesto que asciende a **S/ 81,305.00 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cinco con 00/100 soles)**; en el sustento precisa que, en la localidad de Huarmaca se debe priorizar la salud, por ser un Distrito ubicado en el Quintil 1, Pobreza Extrema; es decir forma parte de la quinta parte de una población estadística, que representa el 20% de los hogares más pobres del país; por tanto, una de las necesidades que urge atender en toda la población es el cuidado de la salud, ya que todos tenemos derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; la presente Actividad tiene como objeto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0554-2022-MDH-GM

Huarmaca, 29 de noviembre del 2022.

instalar un Botiquín Comunal Municipal en la zona urbana del Distrito de Huarmaca, para contribuir con la promoción de la salud, prevención y tratamiento de enfermedades del poblador residente de la localidad de Huarmaca y alrededores, contribuir con la mejora de la calidad de vida del poblador residente del Distrito de Huarmaca, crear un fondo para el abastecimiento de los Botiquines Comunales del Distrito de Huarmaca, expender medicamentos con registro sanitario a un bajo costo, para contribuir con la economía del poblador Huarmaquino y brindar atención de calidad con calidez y eficiencia a los usuarios que accedan al servicio que brinde el Botiquín Comunal Municipal; el Gerente de Desarrollo Social, informa además que el Expediente Técnico de la presente Actividad ha sido elaborado de forma gratuita por el Médico Cirujano, Emir Alfí Ludeña Ocaña, con DNI N° 41600360, con Colegiatura N° 076224, quien hace constar que la Actividad contiene una relación de medicamentos esenciales, descritos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, de fecha 28 de diciembre del 2018, que permite contribuir en la prevención, control y tratamiento de enfermedades prevalentes de nuestro país; precisa que la presente actividad será de mucho apoyo a la comunidad Huarmaquina, el cual consta de un estudio de mercado de toda la zona urbana y concluye en la necesidad de medicamentos principalmente genéricos, que se expandirán a costo mínimo; por tanto, el Gerente de Desarrollo Social, solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; en tal sentido, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10 de noviembre del 2022, se da pase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Informe N° 1412-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Manuel Aguilera Rivera, comunica que la Actividad asciende a **S/ 81,305.00 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cinco con 00/100 soles)**, por un periodo de seis (06) meses, y debido a que nos encontramos finalizando el último año de gestión, solo se está programando el presupuesto correspondiente al mes diciembre, para el pago del Profesional Técnico en Farmacia o Enfermería, alquiler de local y servicios, adicionales a la compra de medicamentos y costos de instalación, resultando un monto presupuestario para el presente año de **S/ 64,805.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles)**; además, manifiesta que durante el último año de gestión, está prohibido efectuar cualquier tipo de gasto corriente, que implique compromisos de pagos posteriores a la finalización de la Administración, de acuerdo al Artículo 13°, de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en concordancia con el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 955; por tanto, será la gestión entrante la que continúe con la ejecución de la indicada Actividad; en este aspecto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001295, de fecha 17 de noviembre del 2022, la cual se contempla el monto de **S/ 64,805.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles)**, para el Actividad denominada **"INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN COMUNAL MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUARMACA"**, cuyo gasto que se genere será cargado a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0554-2022-MDH-GM

Huarmaca, 29 de noviembre del 2022.

Actividad: "INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN COMUNAL MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUARMACA"		
ACTIVIDAD :	0034 "GESTION ADMINISTRATIVA"	
RUBRO :	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
ESP. DE GASTO :	2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS	S/ 39,526.00
	2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 12,750.00
	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	S/ 2,209.00
	2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 600.00
	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 2,560.00
	2.6.3 2.1 1 MÁQUINAS Y EQUIPOS	S/ 2,400.00
	2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO	S/ 3,860.00
	2.6.3 2.4. 1 MOBILIARIO	S/ 900.00
MONTO :		S/ 64,805.00

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, de fecha 02 de enero del 2019, que aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Actividad denominada "INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN COMUNAL MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUARMACA", cuyo monto asciende a **S/ 81,305.00 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cinco con 00/100 soles)**, para su ejecución por Administración Directa, por un periodo de seis (06) meses.

ARTÍCULO 2°. - APROBAR la asignación presupuestal por un monto de **S/ 64,805.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles)**, para la implementación y funcionalidad en lo que resta del presente año 2022.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y acciones necesarias en los siguientes periodos presupuestales para la continuidad del servicio a la población.

ARTÍCULO 4°. - PONER de conocimiento al Señor Alcalde, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás Unidades orgánicas que tengan injerencia en el caso, para la atención que corresponda.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Econ. **Edel Salmedra Peltroche**
GERENTE MUNICIPAL